



Entidad Local Menor de
Escarrilla

LICENCIA URBANÍSTICA

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION

Registro de entrada / Nº de Expediente:

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

D.N.I.

RAZÓN SOCIAL/PROMOTOR

C.I.F

FORMA DE NOTIFICACIÓN: Soporte papel-correo postal.
 Medios electrónicos (deberá disponerse de certificado digital)

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

MUNICIPIO

CODIGO POSTAL

MOVIL

TELEFONO

EMAIL

MANIFIESTA:

Que desea ejecutar obras en la finca que a continuación se indica, para lo que precisa la correspondiente licencia municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226.2 y 3 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por lo que, con el fin de obtener dicha licencia, efectúa la declaración siguiente:

DATOS DE LA OBRA:

EMPLAZAMIENTO	
REFERENCIA CATASTRAL	
PROPIETARIO:	
DESCRIPCIÓN	

IMPORTE PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL

DIRECCION TÉCNICA:

APELLIDOS/NOMBRE	TITULACIÓN / COLEGIO PROFESIONAL	Nº COLEGIADO

TIPO DE LICENCIA O SOLICITUD (Señale con un X)

- Licencia de Obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones.
- Licencia de Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación, cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural.
- Licencia de Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación, cuando tengan por objeto cambiar los usos, características del edificio.

- Licencias de Obras de todo tipo en edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos en cuanto afecten a los elementos objeto de protección.
- Licencia Urbanística para instalación de Ascensores.
- Demoliciones.
- Licencia de movimientos de tierra, explanaciones.
- Licencia de parcelaciones, segregaciones o actos de división de fincas en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.
- Licencias para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo.
- Licencia Urbanística. Prórroga.
- Denuncia de Infracciones Urbanísticas.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:

- Proyecto Técnico, visado por el Colegio Oficial correspondiente-OBLIGATORIO
- Justificación del pago de la tasa y del Impuesto correspondientes.

Otra documentación:

-
-

SOLICITO:

Que de conformidad con los artículos 225 y siguientes del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, y 138 y siguientes del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, se me conceda la correspondiente licencia urbanística, así como la liquidación definitiva de los impuestos y tasas por licencia urbanística y DECLARO bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y aportan.

En Escarrilla, a _____ de _____ de

El solicitante,
Fdo.:

ILMO SR. ALCALDE PEDANEO DE ESCARRILLA

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la ELM de Escarrilla que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su comunicación previa en materia urbanística. La licitud del tratamiento está basada en el cumplimiento de una obligación legal establecida por la normativa urbanística. Los datos no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar posibles responsabilidades. No están previstas transferencias internacionales de datos. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la ELM de Escarrilla, domicilio en Ctra. de Francia 16 22660 Escarrilla (Huesca), o a través de la sede electrónica (<https://escarrilla.sedelectronia.es/info>). También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, a través del email: lopd@dphuesca.es Para más información puede consultar el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento, publicado en el Portal de Transparencia.

[1] Téngase en cuenta que, de conformidad con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio, normativa que posee carácter básico con base en los artículos 149.1.18 y 149.1.13 de la Constitución española, es obligatorio obtener tal visado, únicamente, sobre los trabajos profesionales citados en el artículo 2 de dicha norma. Así,

- a. Proyecto de ejecución de edificación.
- b. Certificado de final de obra de edificación.
- c. Proyecto de ejecución de edificación y certificado final de obra que, en su caso, deban ser aportados en los procedimientos administrativos de legalización de obra de edificación, de acuerdo con la normativa aplicable.
- d. Proyecto de demolición de edificaciones que no requiera el uso de explosivos, de acuerdo con lo previsto en la normativa urbanística aplicable.
- e. Proyecto de voladuras especiales.
- f. Proyectos técnicos de establecimiento, traslado y modificación sustancial de una fábrica de explosivos.
- g. Proyectos técnicos de instalación y modificación sustancial de depósitos comerciales y de consumo de materias explosivas.
- h. Proyectos de establecimiento de talleres de cartuchería y pirotécnica y de depósitos no integrados en ellos.
- i. Proyectos de aprovechamientos de recursos mineros de las Secciones C y D.

[2] El artículo 142 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, establece que las solicitudes de licencia irán acompañadas de la documentación exigida en la normativa sectorial aplicable y, en su caso, en las Ordenanzas de la Entidad. La solicitud precisará el objeto y características de la obra, instalación o actividad proyectada, con el detalle suficiente para verificar su adecuación a la normativa sectorial aplicable.

A la solicitud de licencia tendrá que acompañarse el correspondiente proyecto suscrito por técnico competente o de la documentación técnica necesaria en función de la finalidad perseguida por el objeto de la licencia de que se trate y con arreglo a lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable y en las ordenanzas de la propia Entidad.

Conforme al artículo 143 de este Decreto, estas solicitudes se presentarán acompañadas del número de copias de la documentación técnica que requiera la obra, instalación o actividad, de acuerdo con lo que determine la legislación sectorial aplicable o las ordenanzas de la Entidad, así como copia de otras autorizaciones previamente otorgadas, en su caso, por otras Administraciones en relación con aquéllas.

Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón

Artículo 229 Exigencia

1. La licencia urbanística es el acto administrativo por el que el Alcalde autoriza a cualquier persona para realizar un acto de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma, y las condiciones y plazos de ejercicio conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia, conforme a lo establecido en la legislación básica estatal, los siguientes actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo:

- a)** Movimientos de tierra, explanaciones, parcelaciones, segregaciones o actos de división de fincas en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.
- b)** Obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta con excepción de las sujetas a declaración responsable.
- c)** Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- d)** Obras de todo tipo en edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos en cuanto afecten a los elementos objeto de protección.
- e)** Talas de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.
- f)** Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- g)** Otros supuestos establecidos en el plan general por concurrir razones especiales de interés público que habrán de especificarse en la memoria.